



RESOLUCIÓN N° 189/20

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril 2020

VISTO la necesidad de brindar una respuesta institucional a todos aquellos estudiantes de carreras presenciales, de pregrado y grado, que no cuenten con acceso a internet en el lugar desde el cual se encuentran cumpliendo con el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, ante el contexto generado por la pandemia de COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria imperante, la Universidad Nacional de Entre Ríos -a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles- implementa diferentes políticas tendientes a garantizar el derecho a la educación superior de calidad y gratuita de los/as estudiantes.

Que, en ese sentido, resulta prioritario crear un Programa a fin de promover el acceso igualitario a la conectividad a internet a los fines del cursado virtual de las carreras universitarias de las distintas unidades académicas de nuestra Universidad.

Que, a través de este programa, la Universidad contribuye a garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de la comunidad estudiantil.

Que el Programa previsto, consiste en la adjudicación de manera extraordinaria y excepcional de un dispositivo (pudiendo ser una tarjeta SIM o un módem) que provea de internet durante los meses del año lectivo 2020 en que la actividad áulica se desarrolle de manera virtual a causa de las medidas adoptadas en razón de la pandemia del COVID-19, a quienes resulten seleccionados como beneficiarios.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el **Programa UNER Conect@**, conforme las especificaciones obrantes en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación resultante conforme el siguiente detalle:

- PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) a F11 – Presupuesto

//



RESOLUCIÓN N° 189/20

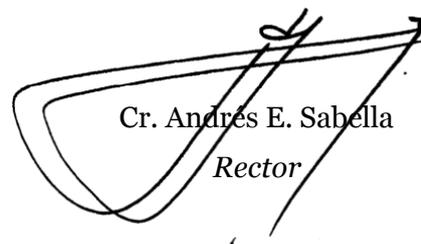
//

Universitario.

- PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) a F12 - Propio Producido del canon que se percibe en virtud del convenio oportunamente suscripto con el Banco Galicia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, elévese a conocimiento del Consejo Superior, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

aes
ngl



Cr. Andrés E. Sabella
Rector



RESOLUCIÓN N° 189/20

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA UNER CONECT@

1- Presentación

El Programa UNER Conect@ surge como una respuesta institucional de la Universidad Nacional de Entre Ríos ante el contexto generado por la Pandemia. Se encuentra dirigido a estudiantes de carreras presenciales, de pregrado y grado que no cuenten con acceso a Internet en el lugar desde el cual se encuentran cumpliendo con el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Universidad, como casi todo el país, se encuentra atravesando una situación presupuestaria compleja, no obstante la cual ha tomado la decisión de acompañar especialmente a quienes presentan mayores barreras al momento de llevar adelante la cursada virtual propuesta ante esta pandemia.

El programa contempla dos modalidades:

1. UNER Conect@ CHIP: estudiantes recibirán un chip telefónico que les permitirá tener acceso a la red de datos 4G desde un dispositivo -teléfono o tableta- propiedad del/la Alumno/a ¹.

2. UNER Conect@ Modem: estudiantes recibirán un Modem USB 4G que les permitirá conectar un equipo informático de su propiedad, ya sea de escritorio o portátil, a la red 4G.

En ambos casos, el beneficio estará disponible desde el momento del otorgamiento hasta que se normalicen las condiciones de cursado.

¹ El alumnado deberá disponer de un Celular o Tableta liberada o bien que admita un Chip de la Compañía Personal.

2- Fundamentación.

En el marco de la emergencia sanitaria imperante, la Universidad Nacional de Entre Ríos - a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles- viene implementando diferentes políticas tendientes a garantizar el derecho a la educación superior de calidad y gratuita de los/as estudiantes. En ese sentido, el Programa UNER Conect@ - en sus dos modalidades- tiene como objetivo promover el acceso igualitario a la conectividad a Internet a los fines del cursado virtual de las carreras universitarias de las distintas unidades académicas de nuestra Universidad.





RESOLUCIÓN N° 189/20

A través de este programa, la UNER contribuye a garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de la comunidad estudiantil, promoviendo que la misma pueda acceder en condiciones de igualdad a la conectividad que se requiere para el desarrollo de las actividades académicas virtuales, mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, en el marco de la pandemia (COVID-19).

3. Objetivo del programa

Permitir a estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Entre Ríos una conexión de internet, mediante el uso de dispositivos (chip de tarjeta telefónica / modem USB) para garantizar el cursado virtual de sus estudios, en el marco de la Pandemia COVID-19.

4. Acerca del Programa

El programa UNER Conect@ consiste en la adjudicación de manera extraordinaria y excepcional de un dispositivo (pudiendo ser tarjeta SIM PERSONAL o un modem) que provea de Internet a estudiantes que resulten beneficiarios/as, hasta que se normalicen las condiciones de cursado presencial.

Podrán postularse al Programa UNER Conect@ estudiantes que “no cuenten con conectividad de Internet en sus domicilios o recursos socioeconómicos suficientes para afrontar los gastos que implica el servicio de conectividad a Internet”.

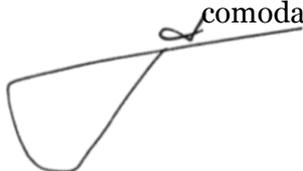
Cada postulante, además de los requisitos generales establecidos en el reglamento de Becas de Estudio de la Universidad que se aplicará supletoriamente, deberá presentar también el comprobante de inscripción al cursado de materias al inicio del primer cuatrimestre.

La inscripción se realizará ingresando al sitio web www.uner.edu.ar/conecta, donde además se adjuntarán los comprobantes de la documentación solicitada.

Para la evaluación se conformará una Comisión Ad Hoc que estará integrada por los coordinadores de Asuntos Estudiantiles de la Universidad y un representante de cada unidad académica, designado por sus respectivos Decanos/as.

La Comisión Ad Hoc confeccionará un único orden de mérito con quienes se hayan postulado al Programa, el cual será aprobado por Resolución Rectoral ad referendum del Consejo Superior de la Universidad.

Una vez obtenido el beneficio se dispondrá la entrega del dispositivo. Dependiendo de la modalidad, el estudiante beneficiario recibirá un chip o un módem, en ambos casos en comodato, destinado a ser usado a efecto de los propósitos institucionales que dan origen a





RESOLUCIÓN N° 189/20

este Programa excepcional.

5. Requisitos para la postulación

- Ser estudiante regular de una carrera universitaria de la Universidad Nacional de Entre Ríos:
- Estudiantes ingresantes 2020 (aquellos/as que hayan iniciado sus estudios superiores en el año 2020): estar cursando una carrera de grado o tecnicatura (modalidad presencial).
- Estudiantes avanzados/as (aquellos/as que iniciaron sus estudios superiores con anterioridad al año 2020): estar cursando una carrera de grado o tecnicatura (modalidad presencial) y haber regularizado al menos el cincuenta por ciento (50 %) de las materias a las que se inscribió a cursar en 2019.
- Encontrarse matriculado en los campus de la Universidad.
- No poseer ingresos mayores a dos (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (el SMVM vigente es de \$16.875). Se incluyen los ingresos de todos/as los/as integrantes del grupo familiar del que dependa económicamente el/la postulante aunque algún miembro no haga aportes económicos directos al/a la postulante.
- No contar con conectividad a Internet a través de Wifi en el domicilio donde se encuentra cumplimentando la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el gobierno nacional, para el cursado virtual de la carrera universitaria.
- Completar y presentar el Formulario que postula dicha beca.
- Cumplir con la documentación que en este régimen se solicita.

6. Inscripción

La inscripciones se podrán realizar a través del sitio web www.conecta.uner.edu.ar , desde el lunes 27 de abril del corriente hasta el domingo 3 de mayo también de 2020, ambas fechas inclusive.

Documentación a presentar:

Documentación Académica (extraída del sistema Guaraní en formato pdf).

- Certificado de alumno regular
- Certificado de materias aprobadas
- Inscripción de materias en el primer cuatrimestre del 2020



RESOLUCIÓN N° 189/20

Documentación socioeconómica

- **Negativas de Anses de todos los miembros de la familia mayores de 18 años.**

Se obtiene en <https://www.anses.gob.ar/consulta/certificacion-negativa>. En caso de que se encuentre “denegada” por tener ítems marcados y vigentes, realizar una captura de pantalla que registre la información que otorga el sistema y presentarla impresa con el resto de la documentación,

o bien, presentar:

- **Comprobantes de ingresos económicos de todos/as los/as integrantes del grupo familiar que trabajen o perciban ingresos de algún tipo** (constancias de monotributo, recibos de sueldo, recibo de jubilación/pensión, comprobante de movimientos de cuentas donde haya constancia de planes sociales, asignaciones, etc.).

7. Otorgamiento

- Se asegurará que un 20% de dichos seleccionados sean alumnos/as ingresantes.
- Si bien el principio orientador del programa es la solidaridad y el objetivo es llegar con el mismo al alumnado que más lo necesite, se buscará una distribución equilibrada entre las diferentes Unidades Académicas.

8. Comisión de Selección

Se conformará una Comisión Ad Hoc a fin de generar el orden de mérito de dicho beneficio, la cual estará conformada por:

- Coordinadores de Asuntos Estudiantiles de Rectorado.
- Personal Administrativo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) de Rectorado.
- Un representante referente al Área de Bienestar de cada Facultad, determinado por su Decano/a.

9. Criterios de evaluación para la adjudicación del beneficio

El proceso de evaluación y otorgamiento del beneficio que establece el programa Conect@ estará a cargo de la Comisión Ad Hoc, la cual se reunirá en teleconferencia, una vez cerrada la convocatoria.

Entre los/as postulantes al Programa Conect@ que cumplan con los requisitos establecidos,





RESOLUCIÓN N° 189/20

se dará prioridad a las siguientes personas:

- Becarios/as titulares 2020 de la Beca de Estudio de nuestra Universidad Fondo Único y sus sub-programas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- Quienes pertenezcan a grupos familiares cuyo ingreso predominante provenga del mercado informal de trabajo, de transferencias formales del Estado o de las categorías de Monotributo A y B.
- Quienes pertenezcan a grupos familiares cuyo ingreso predominante provenga de actividades laborales que no se están desarrollando en virtud de las medidas de prevención dispuestas por el gobierno nacional en razón de la pandemia por el COVID-19.
- Estudiantes con hijos/as a cargo (de 0 a 18 años de edad) y que no acrediten redes de contención.
- Tendrán prioridad estudiantes que realizan su formación en carreras presenciales.
- Tendrán prioridad estudiantes argentinos.

10. Consultas

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles de cada Unidad Académica, a las coordinaciones de Bienestar Estudiantil o escribiendo a conecta@uner.edu.ar; debiendo consignar como ASUNTO “Consulta Becas UNER Conect@”, y en el cuerpo del mensaje detallar APELLIDO, NOMBRE y DNI.

11. Formulario y carácter del mismo

Para la postulación a estas Becas se utilizarán los Formularios electrónicos dispuestos por la Universidad con la siguiente afirmación:

Declaro conocer y aceptar las condiciones del Programa UNER Conect@, por lo que manifiesto bajo juramento:

- a) encontrarme dentro de las situaciones que habilitan a la participación del mismo por no contar con conexión a internet u otro tipo de conectividad similar que me permitan realizar los estudio de manera virtual ante la emergencia sanitaria motivada por el COVID-19;*
- b) en caso que obtener conectividad por cualquier circunstancia me obligo a comunicarlo a la Universidad en el término de cuarenta y ocho (48) horas, dado el carácter eminentemente excepcional y prioritario que adquiere este Programa en el marco de la emergencia;*
- c) acepto recibir notificaciones al correo electrónico que en la postulación he detallado, siendo válidas y plenamente eficaces las mismas para todos los efectos legales;*



RESOLUCIÓN N° 189/20

d) me obligo a dar un uso adecuado a los bienes que me fueran entregados lo que implica que serán utilizados exclusivamente para la realización de actividades académicas (cursado, exámenes y otras) propuestos por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

e) acepto que la Universidad Nacional de Entre Ríos, en caso de asignárseme este beneficio, entrega los bienes en comodato, lo que implica -además de todos los derechos y obligaciones que supone este contrato- que: i) debo devolver dichos bienes en las mismas condiciones que me fueran entregados al término de la vigencia del mismo; ii) el uso de los mismos es personal e intransferible; iii) debo rendir cuentas del debido uso de los mismos.

f) declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, completa, sin reticencias u ocultamientos.

g) asumo las responsabilidades disciplinarias, patrimoniales y penales por la violación a las normas que rigen este Programa. Además, declaro conocer que el no cumplimiento de las condiciones y obligaciones de dicho Programa es considerado falta grave en la Universidad.

12. Responsabilidad

El solo hecho de participar en este Programa implica la plena aceptación de todas las condiciones del mismo.

Además de las responsabilidades patrimoniales y penales que pudiere dar lugar el incumplimiento de las normas de este Programa, se considera falta grave el falseamiento, reticencia u ocultamiento de información, el uso inadecuado y la falta de entrega de los bienes cedidos en comodato en perfectas condiciones.

En todos los casos la Universidad, de oficio, podrá promover las acciones legales que correspondan.